

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la Fach
Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		42.523.127
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.259.870
	002	Del Gobierno Central		1.259.870
		Fuerza Aérea de Chile		1.259.870
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		37.324.997
	02	Venta de Servicios		37.324.997
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		802.630
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		802.620
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.135.620
	10	Ingresos por Percibir		3.135.620
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		42.523.127
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	20.791.125
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	21.588.078
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		55.081
	01	Impuestos		55.071
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		88.813
	04	Mobiliario y Otros		21.048
	05	Máquinas y Equipos		49.957
	07	Programas Informáticos		17.808
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital FACH.
 - Central Odontológica de la FACH.
 - Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
 - Centro de Rehabilitación Tantauco.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la Fach
Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

- Red de Consultorios.

- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 16.160
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 348.740
- 03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 74.899
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.